MINISTERIO DE AGRICULTURA

Resolución Directoral N° 395-2012-AG-OA

Lima, 03 de Agosto de 2012

VISTO:

El Memorándum Nº 874-2012-AG-OA, de fecha 11 de abril de 2012, del Director General de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita se replantee la Directiva de Órgano Nº 004-2009-AG-OA, respecto de las Normas para las Prácticas Pre-Profesionales y Pre-Técnicas en la sede central del Ministerio de Agricultura; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario normar y regular las Prácticas Pre-Profesionales o Técnicas en la Sede Central del Ministerio de Agricultura, establecidas para los estudiantes de Universidades o de Institutos Superiores, como complemento a su formación académica, permitiéndoles desarrollar actividades vinculadas a su profesión, estudios técnicos y/o especialidad.

Que en tal sentido se ha elaborado el documento que establecerá el procedimiento y los lineamientos para el trámite y suscripción de los Convenios de Prácticas Pre-Profesionales o Técnicas para la Sede Central del Ministerio de Agricultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2008-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese el "Programa de Prácticas Pre-Profesionales o Técnicas en la Sede Central del Ministerio de Agricultura", el cual consta de ocho (08) títulos.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- Disponer la transcripción de la presente Resolución a las diversas Unidades Orgánicas de la Sede Central del Ministerio para su conocimiento y estricto cumplimiento, publicándose en la página web del Ministerio de Agricultura, la presente Resolución y Directiva aprobada.

Regístrese y comuníquese

LUIS ALBERTO LEZAMA BEDOYA
Director General de la Oficina